



Asamblea General

Distr. limitada
14 de agosto de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 15 del programa

Cultura de paz

Afganistán, Armenia, Benin, Guinea Ecuatorial, Hungría, Kuwait, Líbano, Marruecos, Polonia, Suriname y Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución

Academia para el Encuentro y el Diálogo entre los Seres Humanos

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones [56/6](#), de 9 de noviembre de 2001, relativa al Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones, [57/6](#), de 4 de noviembre de 2002, relativa al Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo, 2001-2010, [58/128](#), de 19 de diciembre de 2003, relativa a la promoción de la comprensión, la armonía y la cooperación religiosas y culturales, [59/23](#), de 11 de noviembre de 2004, relativa a la promoción del diálogo entre religiones, [59/199](#), de 20 de diciembre de 2004, relativa a la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa, [61/161](#), de 19 de diciembre de 2006, relativa a la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o las convicciones, [73/90](#), de 7 de diciembre de 2018, en el contexto de los principios y propósitos de la Universidad para la Paz, y [73/129](#), de 12 de diciembre de 2018, relativa a la promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz,

Reconociendo los esfuerzos que realizan las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para desarrollar valores y aptitudes que propicien una cultura de paz, comprendidas la educación y la formación para promover el diálogo y la creación de consenso,

Considerando la importancia de promover una educación para la paz que fomente el respeto de los valores inherentes a la paz y la convivencia universal entre las personas, incluido el respeto a la vida, la dignidad y la integridad de los seres humanos, así como la amistad y la solidaridad entre los pueblos, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión o cultura,

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 22 de agosto de 2019.



Recordando la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹ y la necesidad de coordinar los esfuerzos para su aplicación,

Reconociendo la importancia de la Declaración² y el Programa de Acción³ sobre una Cultura de Paz, aprobados por la Asamblea General el 13 de septiembre de 1999, que constituyen el mandato universal de la comunidad internacional, en particular del sistema de las Naciones Unidas, para la promoción de una cultura de paz y no violencia que beneficie a la humanidad, especialmente a las generaciones venideras,

Reconociendo también la pertinencia de la plena implementación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo 4, Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, el Objetivo 5, Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, y el Objetivo 16, Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas,

Reconociendo además que la diversidad cultural y el afán de desarrollo cultural de todos los pueblos y naciones son fuente de enriquecimiento mutuo para la vida cultural de la humanidad,

Convencida de que la promoción del pluralismo cultural y la tolerancia hacia las diversas culturas y civilizaciones y el diálogo entre ellas contribuirían a los esfuerzos de todos los pueblos y naciones por enriquecer sus culturas y tradiciones estableciendo un intercambio mutuamente beneficioso de conocimientos y logros intelectuales, morales y materiales,

Teniendo presente el potencial positivo de las iniciativas de diálogo en los planos nacional, regional e internacional para hacer una valiosa contribución a que se conozcan y comprendan mejor los valores comunes de la humanidad,

Expresando su aprecio al Presidente del Líbano por sus esfuerzos encaminados a fortalecer el papel del Líbano como centro de diálogo y diversidad, en particular mediante su iniciativa de establecer la Academia para el Encuentro y el Diálogo entre los Seres Humanos,

1. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Presidente del Líbano de establecer en Beirut la Academia para el Encuentro y el Diálogo entre los Seres Humanos;

2. *Alienta* al Secretario General, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a otros organismos especializados pertinentes a que apoyen, con los recursos disponibles y de conformidad con sus respectivos mandatos, los esfuerzos encaminados a establecer la Academia;

3. *Solicita* al Secretario General que la mantenga informada sobre la aplicación de la presente resolución.

¹ Resolución 70/1.

² Resolución 53/243 A.

³ Resolución 53/243 B.